

Constancia secretarial: Señor Juez, le informó que, la Oficina de Apoyo Judicial realizó el reparto de la presente demanda el 16 de febrero de 2021 y fue recibida por la Secretaría de este despacho el mismo día. Consta de 1 archivo pdf. y 56 folios. Igualmente se informa que se consultó en la página de la Rama Judicial la T.P. No. 218. del C. S. J. perteneciente al abogado Henry de Jesús Ramírez Giraldo apoderado de la demandante y se constató que se encuentra vigente e inscrito en el Urna. A Despacho. Medellín, 26 de febrero de 2021.

Gin Alfredo Herrera Carmona
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal
Demandante	Carla Cristina Corrales Villada
Demandado	Distrikia S.A.S.
Radicado	No. 05001 31 03 005 2021 00066 00
Asunto	Auto de trámite

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 en concordancia con el art. 82 y ss del. C.G.P., procede el juzgado a realizar el estudio de admisibilidad de la presente demanda. En tal sentido se requiere al demandante so pena de rechazo de la misma, para que en el término de cinco (5) días subsane los requisitos que a continuación se enuncian:

1. Se dará cumplimiento el artículo 6, inc. 3 del Decreto 806 de 2020, es decir, allegará prueba de la remisión o envió de la demanda a la demandada al correo electrónico de esta.
2. Alleguese prueba del agotamiento del requisito de procedibilidad que da cuenta el numeral 7º del artículo 90 del C.G.P.

Se reconoce personería al Dr. Henry de Jesús Ramírez Giraldo, abogado en ejercicio, para que represente a la demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ**

G. Herrera

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a2e00909d6c5de0ae104c1cd41bf3edbc35467e5fe6cb2aa7e51aed9aa3e27**
Documento generado en 26/02/2021 11:57:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**